

Nº de expediente	19/2024
------------------	---------

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL PATROCINIO PARA LA CELEBRACIÓN EN LA ISLA DE TENERIFE DE LA VUELTA AL TEIDE. MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD

Visto el expediente incoado mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, el día 07 de mayo de 2024, para la contratación del *Patrocinio para la celebración en la isla de Tenerife de la Vuelta al Teide*, en el que se acredita la necesidad de proceder a la proposición de adjudicación de éste, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día 09 de mayo de 2024 se inició el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, para la contratación del *Patrocinio para la celebración en la isla de Tenerife de la Vuelta al Teide*, mediante envío de solicitud de oferta al licitador **CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID**, a través del perfil contratante de TURISMO DE TENERIFE, concediendo plazo para la presentación de oferta hasta el día 24 de mayo de 2024.

Una vez recibida la oferta presentada al procedimiento incoado, la Mesa de Contratación procede el día 14 de mayo de 2024 a la apertura del archivo electrónico número 1 (documentación administrativa general), comunicando la admisión al licitador; todo ello sin perjuicio de requerir al licitador, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, la declaración responsable relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad conforme al modelo previsto en el Anexo XVI, así como la declaración responsable Anexo XV, por el que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos materiales y personales necesarios para la buena ejecución del mismo. Y, procediendo en la misma sesión, a la apertura del archivo electrónico nº 2 de la propuesta presentada, la cual se remite al técnico correspondiente para su valoración.

Todo ello, sin necesidad de agotar el plazo de presentación de ofertas, dado que estamos ante un procedimiento al que solo puede concurrir un único licitador a la vista de las razones de exclusividad argumentadas en el expediente previo.

Expediente 19/2024 Contrato de Patrocinio para la celebración en la isla de Tenerife de la Vuelta al Teide

- II.** En fecha de 15 de mayo de 2024, el adjunto a dirección del Departamento de Administración y Finanzas, emite informe por el que se admite la oferta económica presentada por **CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID**, por poseer valores normales u ordinarios, de acuerdo con el informe de puntuaciones obrante en el expediente.
- III.** En virtud de lo establecido en el informe de valoración de las contraprestaciones del patrocinio, emitido por el director del departamento de Marketing y Comunicación, con fecha de 15 de mayo de 2024, se dispone que: *"Una vez analizadas las contraprestaciones propuestas por parte del organizador de la prueba, consideramos que las mismas igualan las apuntadas como obligaciones de contrato incluidas en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS y son apropiadas para llevar a cabo una correcta difusión de la marca turística Tenerife, por un presupuesto máximo de 25.000 €".*

Consta en el expediente de referencia, dicho informe técnico emitido por el director del departamento de Marketing y Comunicación, en el que, una vez analizadas las contraprestaciones propuestas por parte del organizador del evento, se determinan que las mismas son apropiadas para llevar a cabo una correcta difusión de la marca turística Tenerife.

- IV.** Finalizada la apertura de los dos sobres y valorada la propuesta conforme a lo estipulado en los pliegos de la licitación, y en atención a lo anteriormente expuesto, se obtuvieron las siguientes puntuaciones:
- CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID:**
- Propuesta económica: 25.000,00 €**
 - Puntuación: 100 puntos.**
- V.** De acuerdo con la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación de la contratación a: **CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID**, tal y como se recoge en el acta de fecha de 16 de mayo de 2024.
- VI.** Por todo ello, el Órgano de Contratación eleva la proposición de adjudicación de la Mesa respecto del contrato de *Patrocinio para la celebración en la isla de Tenerife de la Vuelta al Teide* a: **CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Expediente 19/2024 Contrato de Patrocinio para la celebración en la isla de Tenerife de la Vuelta al Teide

PRIMERA. - Es de aplicación al presente proceso de licitación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante, "LCSP").
- Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (hoy derogada).
- Real Decreto 1098/2001, derogado parcialmente por el mencionado R/D 817/2009, que a su vez se ha visto modificado parcialmente por el Real Decreto 773/2015.

SEGUNDA.-De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 de los pliegos de licitación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de la Ley de Contratos del Sector público *"Una vez emitidos los informes técnicos y aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se requerirá al interesado cuya oferta considere justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente por medios electrónicos la siguiente documentación justificativa. En el caso de que la misma se presentara incompleta o con defectos subsanables, se otorgará al licitador plazo suficiente para subsanarla.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, sin perjuicio de las circunstancias que impedirán contratar con las entidades del sector público. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

TERCERA. - Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la cual: *"Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. (...)"*.

Por todo lo expuesto,

ACUERDO

Expediente 19/2024 Contrato de Patrocinio para la celebración en la isla de Tenerife de la Vuelta al Teide

1. Proponer la adjudicación de la contratación consistente en el *Patrocinio para la celebración en la isla de Tenerife de la Vuelta al Teide*, en la isla de Tenerife, a **CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID**, con **CIF G38917472**, por un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, IGIC excluido, teniendo dicha contratación una duración de tres (03) meses contando a partir de la fecha de su suscripción por las partes, sin posibilidad de prórroga.
2. Publicar la proposición de adjudicación en el perfil contratante de Turismo de Tenerife.
3. Requerir a **CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID**, a los efectos establecidos en la cláusula 14 de los pliegos de licitación en relación con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de la Ley de Contratos del Sector público, en los siguientes términos:
 - I. Una vez emitidos los informes técnicos y aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, se requerirá al interesado cuya oferta considere justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente por medios electrónicos la documentación justificativa correspondiente al trámite de proposición de adjudicación de acuerdo con las cláusulas 14 del PCAP, así como la 15, que será de igual exigencia para el licitador propuesto como adjudicatario. En el caso de que la misma se presentará incompleta o con defectos subsanables, se otorgará al licitador plazo suficiente para subsanarla.
 - II. Asimismo, se requiere a **CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID** a los efectos de presentar correctamente la documentación a subsanar correspondiente al archivo electrónico nº 1, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha de 14 de mayo de 2024: *"Todo ello, sin perjuicio de requerir al licitador, en la fase de propuesta de adjudicación, con el fin de agilizar el procedimiento y teniendo en cuenta la fecha de celebración del evento, la siguiente documentación no aportada en el archivo electrónico nº 1:*
 - *Declaración responsable relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad conforme al modelo previsto en el Anexo XVI.*
 - *Declaración responsable Anexo XV, por el que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos materiales y personales necesarios para la buena ejecución del mismo".*
 - III. De no atender adecuadamente el requerimiento en el plazo concedido, y tras los requerimientos de subsanación efectuados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.
 - IV. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del

Expediente 19/2024 Contrato de Patrocinio para la celebración en la isla de Tenerife de la Vuelta al Teide

presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que impedirán contratar con las entidades del sector público. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- V. Al encontrarnos en un procedimiento negociado sin publicidad, el plazo para atender el requerimiento recibido será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente en que haya recibido el mismo.

Se deberá tener en cuenta que el plazo de respuesta computado será por días completos contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación y publicación del acto de requerimiento que se trate, esto es, hasta las 23:59 horas del último día, siendo el huso horario de la Plataforma el horario peninsular (CET) a efectos del cómputo horario.

4. **CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID**, deberá constituir garantía definitiva dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio total del contrato para el que fuera adjudicatario, excluidos impuestos indirectos, tal como indica el artículo 107 de la LCSP; por un importe total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €)**.
5. Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación, adjudicando el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D^a. DIMPLE MOHAN MELWANI MELWANI
Consejera Delegada de SPET, Turismo de Tenerife, S.A.